

Gaceta Municipal

AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN

Volumen XVII No. 65, Segunda Época,
fecha de publicación: 7 de Septiembre de 2010.

SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE UN PROGRAMA DE RETIRO VOLUNTARIO
EN LAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.



Héctor Vielma Ordóñez
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAPOPAN

REGIDORES

Lic. Lourdes Arellano Aguilera
Lic. Omar A. Borboa Becerra
L.C.P. Karina Cortés Moreno
L.P.S. Jerónimo Díaz Orozco
Lic. Carlos Manuel García Arellano
Lic. Ma. De los Milagros López Díaz Barriga
C.P. Luis Guillermo Martínez Mora
Lic. Héctor Manuel Morán Gutiérrez
Ing. Gonzalo Moreno Arévalo
Lic. Bertha A. Plascencia Díaz
Mtro. Jaime Prieto Pérez
C.P.A y L.A.E. Aída Araceli Rivera Miramontes
Lic. Salvador Rizo Castelo
Lic. Luis Alejandro Rodríguez
Mtro. Arnoldo Rubio Contreras
Lic. Abel Octavio Salgado Peña
Lic. Elke Tepper Garcia
Lic. Karla Torres Cervantes
Mtra. María Sofía Valencia Abundis
Lic. Gabriela Vázquez Flores

Carlos Oscar Trejo Herrera
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Héctor Vielma Ordóñez, Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, a los habitantes del Municipio hago saber:

Que por la Secretaría del Ayuntamiento, el Honorable Cabildo me ha comunicado el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se autoriza la aplicación de un Programa de Retiro Voluntario en las dependencias del Municipio de Zapopan, Jalisco, por el periodo comprendido desde la fecha en que se autorice el dictamen por el Ayuntamiento y hasta el día 31 treinta y uno de Diciembre del 2011 dos mil once, bajo los siguientes términos:

“BASE PRIMERA. Se autoriza la aplicación del Programa de Retiro Voluntario en las dependencias de la administración centralizada y desconcentrada del Municipio de Zapopan, Jalisco, por el periodo comprendido desde la fecha en que se autorice el dictamen por el Ayuntamiento y hasta el 31 treinta y uno de Diciembre del 2011 dos mil once.

BASE SEGUNDA. Para poder solicitar la incorporación al Programa de Retiro Voluntario el servidor público deberá tener por lo menos un año de antigüedad en el servicio y no haber ingresado a laborar en la presente Administración 2010-2012.

BASE TERCERA. El Programa de Retiro Voluntario se encuentra dirigido al personal con puestos de base, de confianza y supernumerarios de todos los niveles del tabulador vigente. Inclusive podrán incorporarse a dicho programa aquellos Servidores Públicos que hubieren entablado alguna demanda laboral en contra del Municipio de Zapopan, Jalisco, siempre y cuando a la fecha no exista Laudo emitido por la autoridad competente que hubiere decidido la controversia laboral planteada.

BASE CUARTA. Se integrará un Comité de Admisión al programa de Retiro Voluntario, el cual se conformará por un representante de las siguientes dependencias:

Oficialía Mayor Administrativa;

Tesorería Municipal;

Contraloría Municipal.

El Comité tendrá la facultad de dictaminar la aprobación o rechazo de las solicitudes que se presenten durante el tiempo que sea aplicado el Programa de Retiro Voluntario, de conformidad con las políticas administrativas que determine la Oficialía Mayor Administrativa, a través de la Dirección de Recursos Humanos, así como determinar el monto de la indemnización por los servicios prestados con base en criterios generales y criterios objetivos que se desprendan del expediente personal de cada servidor público.

BASE QUINTA. Para el personal que se inscriba al Programa de Retiro Voluntario y que fuere aprobada su solicitud, se le otorgará el pago de partes proporcionales a las que tiene derecho por el trabajo devengado a la fecha de baja de los siguientes conceptos: aguinaldo, prima vacacional y vacaciones no disfrutadas.

Asimismo, se otorgará un pago por concepto de indemnización por los servicios prestados al Municipio de Zapopan, Jalisco, el cual puede ser de hasta diez meses de sueldo.

BASE SEXTA. Para efectos de lo previsto en la base anterior se considerará el sueldo tabular.

BASE SEPTIMA. Para efectos de determinar los años de servicio se considerará lo estrictamente establecido en las hojas de servicio que expida, en el momento de la petición, la Oficialía Mayor Administrativa, a través de la Dirección de Recursos Humanos.

BASE OCTAVA. El pago de la indemnización mencionada en la base quinta de la presente Iniciativa, una vez aplicado lo dispuesto en las leyes fiscales correspondientes, deberá cubrirse mediante un pago único en un lapso no mayor a veinte días hábiles posteriores a aquel en que el interesado ratifique su renuncia ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco; una vez que el Comité de Admisión al Programa de Retiro Voluntario apruebe y emita el dictamen correspondiente. La baja del personal que sea beneficiado por este programa deberá de realizarse bajo el concepto de "Retiro Voluntario".

BASE NOVENA. En el caso del personal de base con licencia para ocupar una plaza de confianza, que opten por retirarse al amparo del Programa de Retiro Voluntario, el cálculo se realizara sobre la plaza que ocupe éste al presentar la solicitud. El interesado deberá presentar su renuncia voluntaria a ambas plazas en caso de ser procedente su solicitud.

BASE DECIMA. Tratándose de servidores públicos que en vida hubiesen formulado la petición de inscripción al Programa de Retiro Voluntario y que haya sido emitido un dictamen de procedencia respecto de dicha solicitud, y fallecieren después de la fecha de su renuncia y antes de recibir la compensación económica respectiva, dicha compensación se cubrirá a sus beneficiarios, sin perjuicio de los derechos que correspondan en atención a seguridad social en los términos de la Ley de la materia.

BASE DECIMA PRIMERA. El personal que se retire voluntariamente del servicio público al amparo del Programa de Retiro Voluntario, no podrá reingresar a la administración municipal en el mismo periodo de la administración municipal en el que se adhiera a los beneficios de dicho Programa.

BASE DECIMA SEGUNDA. La Oficialía Mayor Administrativa, a través de la Dirección de Recursos Humanos, emitirá los criterios y procedimientos bajo los cuales operará el Programa de Retiro Voluntario, a partir de estas bases."

Los recursos que se lleguen a ocupar para el pago de las gratificaciones y demás prestaciones económicas a que se refiere el Programa de Retiro Voluntario que se aprueba en el presente dictamen, serán obtenidas de la partida número 1015 del presupuesto de egresos, correspondiente a indemnizaciones.

El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación, debiendo publicarse en la Gaceta Municipal, para efectos de su difusión.

SEGUNDO.- Notifíquese este Acuerdo a los titulares o responsables de la Oficialía Mayor Administrativa, de la Tesorería Municipal, de la Contraloría Municipal y de la Dirección de Recursos Humanos para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO.- Instrúyase a la Oficialía Mayor Administrativa para que a través de la Dirección de Recursos Humanos proceda a emitir los criterios y procedimientos bajo los cuales operará el Programa de Retiro Voluntario que se autoriza, bajo las bases que se aprueban.

Salón de Sesiones del Cabildo
Zapopan, Jalisco, a 27 de Agosto de 2010

El Secretario del Ayuntamiento
C. Carlos Oscar Trejo Herrera

Por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 42, fracción V, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio Municipal, a los veintisiete días del mes de agosto de dos mil diez.

El Presidente Municipal
C. Héctor Vielma Ordóñez

El Secretario del Ayuntamiento
C. Carlos Oscar Trejo Herrera.

ZAPOPAN **unido**

www.zapopan.gob.mx

GACETA MUNICIPAL AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN, ES UNA PUBLICACIÓN OFICIAL EDITADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN, JAL. HIDALGO No. 151 CABECERA MUNICIPAL, C.P. 45100. EDITOR RESPONSABLE LIC. SOFÍA CAMARENA NIEHUS, DISTRIBUIDO POR EL ARCHIVO MUNICIPAL DE ZAPOPAN, DR. LUIS FARAH No. 1080, FRAC. LOS PARAÍSO, TEL. 38 18 22 00, EXT. 1640 Y 1641 IMPRESO EN IMPRESOS COPITEK S.A. DE C.V., AV. LÓPEZ MATEOS No. 2077, GUADALAJARA JAL TEL Y FAX 31 21 52 27. TIRAJE 200 EJEMPLARES. CUIDADO Y CORRECCIÓN DE LA EDICIÓN A CARGO DE LA LIC. MARÍA ELENA ZAMBRANO GUTIERREZ.